

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

ENRIQUE A. CABRERO MORELL
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2023-0233

ASUNTO: Vista Evidenciaria

ORDEN


El 11 de diciembre de 2023, la parte Querellante, Enrique A. Cabrero Morell, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público ("Negociado de Energía"), una Querella contra LUMA ENERGY LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC, ("LUMA"), la cual dio inicio al caso de epígrafe.

Posteriormente, el 4 de marzo de 2024, LUMA presentó *Contestación a Querella* y entre otras cosas, alegó que el Negociado de Energía carece de jurisdicción para atender la Querella dado que esta se presentó fuera de los términos reglamentarios para acudir a este foro. Por su parte, el 8 de marzo de 2024, la parte Querellante presentó *Réplica a Contestación de LUMA* mediante la cual se opuso a la solicitud de desestimación.

Así las cosas, se ORDENA a las partes comparecer a una **vista evidenciaria** a los fines de discutir la solicitud de desestimación presentada por LUMA. La Vista se celebrará el **jueves, 18 de abril de 2024, a las 9:00 a.m.** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Ángela D. Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela D. Ufret Rosado, el 1 de abril de 2024. Certifico, además, que hoy, 1 de abril de 2024, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2023-0233 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, ecabrero@pmrusa.net, y por correo regular a:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Enrique Cabrero Morell
PO Box 363375
San Juan, PR 00936

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 1 de abril de 2024.




Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria